

## Convocatoria del año 2025 para la obtención del Certificado R3 como investigador/a establecido/a

[BOE-B-2025-8200 - Resolución de 11 de abril de 2025](#)

**Lourdes Armesto**

*Jefa de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico*

# Antecedentes

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre

## Art 22.

El personal investigador podrá obtener un certificado R3 como investigador/a establecido/a. En todos los casos, el órgano competente para la evaluación de los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica será la **Agencia Estatal de Investigación**



Núm. 214

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 6 de septiembre de 2022

Sec. I. Pág. 123852

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**14581** Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley:

### PREÁMBULO

I

La política científica, tecnológica y de innovación se erige, actualmente, como una de las políticas públicas de mayor relevancia en el ámbito nacional e internacional, habida cuenta de la gran cantidad de retos a los que se enfrentan las sociedades contemporáneas. Entre estos retos globales, la pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto un ejemplo claro del papel imprescindible que tienen la ciencia y la innovación para dar respuesta a las necesidades de la sociedad en el corto, medio y largo plazo. La

# FINALIDAD

Valorar la carrera de investigadores/as nacionales y extranjeros/as en el marco de un itinerario posdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, de manera que ello permita reconocer su calidad e independencia investigadora y cumpliendo con el perfil europeo de investigador establecido R3, la obtención de la certificación R3 como investigador/a establecido/a

# Requisitos de las personas solicitantes

- Estar en posesión del **grado de Doctor (con fecha anterior al 1 de enero de 2020)**
- Haber realizado **estancias en centros de I+D nacionales y/ internacionales distintos al que ha realizado su formación predoctoral**, durante un periodo acumulado, igual o superior a **dos años**. Cada estancia deberá ser de duración mínima de 1 mes. No aplicable a personas doctoradas en el extranjero o que tengan una incapacidad mayor o igual del 33%
- **No estar en posesión** del certificado R3, ni del certificado I3.
- **No pertenecer** a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado en una Universidad pública española como profesor/a contratado doctor o profesor/a permanente laboral.
- Haber obtenido en una solicitud anterior una puntuación **igual o superior a 60 puntos**, sin la obtención del certificado

# Requisitos de las personas solicitantes

## Vinculación contractual previa

CONTRATO DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR (Art.22 Ley 14/11 )



2 AÑOS de  
dicha  
contratación

CONTRATO, DISTINTO DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN EL MARCO DE ALGUN PROGRAMA POSTDOCTORAL FINANCIADO POR ALGUN AGENTE PUBLICO DEL SISTEMA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACIÓN



3 AÑOS de  
dicha  
contratación

OTRO TIPO DE CONTRATO POSTDOCTORAL



5 AÑOS de  
dicha  
contratación

# PLAZO DE SOLICITUD

Plazo de presentación de solicitudes:

del día **28 de mayo** al día **18 de junio de 2025** a las 14:00 horas (hora peninsular española).



# CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Formulario de solicitud
- Curriculum vitae abreviado (CVA)
- Memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante
- Copia del pasaporte, para personas extranjeras
- Copia del título de doctor/a o de la certificación académica, cuando dicho título haya sido obtenido en una universidad extranjera



# FORMULARIO DE SOLICITUD

- ✓ Identificación del área y subárea temática
- ✓ Datos identificativos de la persona solicitante incluyendo el código ORCID
- ✓ Datos de vinculación previa

En solicitud se aportará información detallada de los periodos de contratación previo y se firmará una DR específica de la veracidad de la información.

No es necesaria la acreditación documental en la solicitud, pero se podrá reclamar en cualquier momento



# CVA / MEMORIA DE LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA

- ✓ En el proceso de evaluación únicamente se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en la memoria de la trayectoria investigadora enviada en el momento de la solicitud.
- ✓ **Ambos documentos deberán contener la información necesaria para poder llevar a cabo la evaluación de acuerdo con los criterios de evaluación que figuran en la convocatoria**



# CVA

- ✓ El CVA deberá presentarse en **el modelo normalizado** disponible en la página Web de la AEI, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación “Curriculum Vitae” normalizado disponible en la página web de FECYT.
- ✓ Se podrá presentar **en inglés o en español** y tendrá una extensión **máxima de 4 páginas**
- ✓ En el CVA se podrán incluir **méritos obtenidos en cualquier momento de la trayectoria científica**. Asimismo, se podrán incluir aquellas **situaciones de interrupción que hayan afectado a la actividad investigadora**.

# MEMORIA DE LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA

- ✓ Máximo 6 páginas
- ✓ En inglés o español

La memoria deberá contener la información suficiente para poder realizar la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación

## Contenido

1. Datos de la solicitud
2. Aportaciones científico-técnicas
3. Liderazgo e independencia
4. Internacionalización

## 2. APORTACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS (I)

Se deberá seleccionar un máximo de las 10 aportaciones que considere más relevantes de su actividad investigadora, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada área o disciplina,

Así mismo en este apartado se podrán incorporar aportaciones referidas a los siguientes aspectos como: Colaboraciones con usuarios finales de la investigación, Actividad asistencial o aportaciones en el entorno hospitalario su impacto en mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud y los servicios de salud. Actividades de divulgación de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos a la sociedad. Otros méritos que considere relevantes dentro de su carrera investigadora (premios, menciones, y distinciones científicas y tecnológicas.

## 2. APORTACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS (II)

Para cada una de las aportaciones, e independientemente del orden de firmas, el/la solicitante **deberá detallar su contribución personal a la aportación**, así como la relevancia de la contribución dentro de su ámbito de especialización investigadora

### 3. LIDERAZGO E INDEPENDENCIA (I)

- ✓ Descripción del grado de contribución de la persona solicitante en los proyectos de investigación y contratos de I+D+I seleccionados de los incluidos en los apartados C3 (Proyectos o líneas de investigación) y/o C4 (Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados, diferentes a las patentes) del CVA. **Deberán indicarse las responsabilidades del/de la solicitante en cada uno de ellos, especialmente el grado de liderazgo dentro del mismo, se indicará también si se trata de financiación obtenida por concurrencia competitiva y la cuantía de la misma.**
- ✓ Evidencias de autonomía e independencia de la actividad investigadora: **liderazgo en los grupos de investigación** con los que ha trabajado o en actividades desarrolladas previamente, así como el desarrollo de nuevas ideas y propuestas.

### 3. LIDERAZGO E INDEPENDENCIA (II)

- ✓ **Dirección de formación de otros investigadores** (concretamente, tesis doctorales y trabajos fin de Master (TFM), formalmente reconocidas), deberán incluirse elementos que permitan su confirmación (nombre del estudiante, estado de la tesis o TFM, entidad en la que se ha defendido y fecha de defensa). **Se deberá evitar mencionar trabajos de supervisión diaria que no impliquen dirección.**  
Actividades de evaluación y gestión de la I+D+I.
- ✓ Breve descripción de la línea de investigación desarrollada recientemente en su carrera investigadora, así como proyección futura de la misma: i. Resumen; ii. Objetivos generales; iii. Diferencias respecto a la trayectoria previa de formación pre y postdoctoral

## 4. INTERNACIONALIZACION (I)

- ✓ **El valor añadido** que ha supuesto en la carrera de la persona solicitante las estancias realizadas en universidades y centros de investigación internacionales, así como en el sector industrial.
- ✓ **Los resultados científicos** derivados de las estancias internacionales, por ejemplo, en términos de publicaciones, patentes en las que se comparta co-autoría con los/las investigadores/ras con los que se ha trabajado durante las mismas, organización de congresos y seminarios internacionales, etc.
- ✓ Se podrá incluir la **participación en actividades de docencia y formación** de investigadores/as en los centros en los que ha realizado la o las estancias.

## 4. INTERNACIONALIZACION (II)

- ✓ Se detallará la contribución de la persona solicitante en actividades de internacionalización, tales como:
  - Participación como miembro del equipo de investigación en proyectos, convenios o redes internacionales, aportando resultados tangibles de dicha colaboración en términos de, entre otros, publicaciones, congresos, intercambio de estudiantes y doctores, etc.
  - Obtención de ayudas para la realización de proyectos o contratos internacionales como investigador/a principal.
  - Pertenencia a comités internacionales.
  - Cualquier otra actividad científica que permita valorar la internacionalización de la actividad investigadora de la persona solicitante.

# INFORMACION

## Certificado R3 2025

[Volver a la convocatoria](#)

### Convocatoria

**(Fecha de publicación en web: 23 de abril de 2025)**

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 11 de abril de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2025, para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### Información relacionada

-  [BOE-B-2025-8200 - Resolución de 11 de abril de 2025](#) 
-  [Resolución de convocatoria de 11 de abril de 2025 \(pdf 0,33 MB\)](#)

► [Presentación de solicitud](#)

▼ [Documentación a presentar](#)

### ▼ Documentación a presentar

#### Información relacionada

-  [Currículum Vitae Abreviado \(CVA\) \(docx 0,35 MB\)](#)
-  [Instrucciones Currículum Vitae Abreviado \(CVA\) \(pdf 0,18 MB\)](#)
-  [Curriculum Vitae Abbreviate \(CVA\) English Form \(docx 0,37 MB\)](#)
-  [Curriculum Vitae Abbreviate \(CVA\) Guidelines \(pdf 0,10 MB\)](#)
-  [Memoria de la trayectoria investigadora \(docx 0,34 MB\)](#)
-  [Instrucciones para rellenar la memoria \(pdf 0,18 MB\)](#)
-  [Scientific and technical report guidelines \(pdf 0,19 MB\)](#)
-  [Clasificación áreas temáticas \(pdf 0,62 MB\)](#)
-  [Structure of Scientific technical areas and panels \(pdf 0,62 MB\)](#)
-  [Códigos FORD \(pdf 0,17 MB\)](#)

 [Enlace a CVN](#) 

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Personas expertas del área o subárea temática de las solicitudes

Criterio	Valoración	Umbral
1. Aportaciones científico-técnicas	0-40	
2. Liderazgo e independencia	0-40	30
3. internacionalización	0-20	

Para que una solicitud obtenga la certificación deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a **80 puntos**, así como una puntuación en **el criterio 2 igual o superior a 30 puntos**, umbral establecido para dicho criterio.

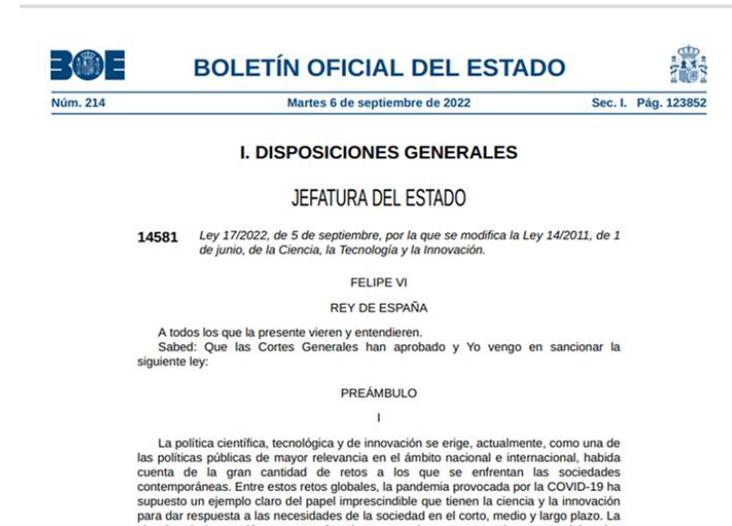
# REVISION DE LAS SOLICITUDES

- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la convocatoria, incluyendo la acreditación documental de cualquiera de los méritos aportados en la solicitud. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada **se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos, contradictorios, incongruentes o falsos**, el órgano de instrucción podrá **excluir dicha solicitud**, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar
- A estos efectos, aquellas solicitudes que fueran excluidas por motivo de falsedad o circunstancia similar en la documentación aportada para el proceso de evaluación, **se considerará que la puntuación total obtenida es de 0 puntos.**

# Efectos del Certificado R3

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, en su art 22 bis establece:

que el certificado R3 como investigador/a establecido/a será reconocido en los procesos selectivos de personal de nuevo ingreso estable que sean convocados por las universidades, por los Organismos Públicos de Investigación y otros organismos de investigación de la Administración General del Estado, por los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, incluidos los centros del Sistema Nacional de Salud o vinculados o concertados con este y las fundaciones y consorcios de investigación biomédica, así como los consorcios públicos y fundaciones del sector público.



# Efectos del certificado R3

Las plazas de nuevo ingreso estable a cuyos procesos selectivos podrá acceder el personal investigador con certificado R3 serán:

- a) **En el caso del personal contratado por los Organismos Públicos** de Investigación de la Administración General del Estado, las de la escala de personal científico titular y las de personal laboral fijo;
- b) En el caso **del personal contratado por las universidades públicas**, las de profesorado titular y profesorado contratado doctor;
- c) En el caso del personal contratado por **los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas**, las escalas de personal funcionario o estatutario equivalentes y las de personal laboral fijo.

En la oferta de Empleo Público

- Plazas de ingreso a la escala de personal investigador de **OPI's**, se reserva un mínimo del **25% de plazas**
- En la Oferta de Empleo Público, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los **cuerpos docentes universitarios** y a los contratados doctores o las figuras laborales equivalentes o las que las puedan sustituir, se establecerá una reserva de un mínimo de un **15%** de plazas para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3.

# Efectos del certificado R3

- ✓ El certificado R3 se tendrá en cuenta a los efectos de su valoración como méritos investigadores en dichos procesos selectivos, y se proyectará sobre las pruebas o fases de valoración del currículum del personal investigador que forme parte de estos procesos, de forma que tendrá efectos de **exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular o equivalentes**, para todas las Administraciones Públicas.
- ✓ En el ámbito universitario, dicha compensación o exención de la evaluación de méritos investigadores para las personas que estén en posesión del certificado R3 se llevará a cabo en el **proceso de acreditación** a las figuras de profesorado contratado doctor o de profesorado titular de universidad



# OTRAS FORMAS DE OBTENER EL CERTIFICADO R3

El personal investigador contratado bajo la modalidad de **contrato de acceso de personal investigador doctor** por universidades públicas, Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado u organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, incluidos los centros del Sistema Nacional de Salud y aquellos vinculados o concertados con este y las fundaciones del sector público y consorcios públicos de investigación:

podrá optar a partir de **la finalización del segundo año** de contrato a una evaluación de la actividad investigadora desarrollada. Tras haber superado la evaluación intermedia, el personal investigador podrá obtener una **certificación R3**, utilizando los criterios definidos por la AEI

# GRACIAS

## CERTIFICADO R3

Lourdes Armesto López

*Jefa de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento científico y Técnico*

### INFORMACIÓN:

- [Certificado R3 2025](#)